



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución de Presidencia N° 021-2019-IPD/P

Lima.....11.....de febrero...del 2019

VISTOS: El Informe N° 0001342019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000521-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000501-2019-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, el artículo 47°, que regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Nacional de Presupuesto Público, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021;



Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final –entre los que se encuentran el artículo 47° del referido Decreto Legislativo– los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantendrán su vigencia; por lo tanto las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de enero del año 2019, continuarán realizándose de acuerdo las disposiciones establecidas en el artículo 40° de la citada ley;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40°, del mismo dispositivo legal, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de alguna disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, mediante Memorando N° 000521-2019-OPP/IPD de fecha 07 de febrero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000501-2019-UPTO/IPD de la misma fecha, a través del cual, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que las principales modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de enero del año 2019, tienen como base el resultado de la actualización del Plan Operativo Institucional Actualizado 2019 Modificado – Versión 1, con la finalidad de que las principales actividades de las unidades de organización se encuentren debidamente financiadas al cierre del presente año; asimismo, señala que dichas modificaciones presupuestarias se encuentran registradas y consolidadas en el Módulo SIAF WEB – Operaciones en Línea, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000134-2019-IPD/OAJ de fecha 08 de febrero de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de enero del 2019 efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 342 – Instituto Peruano del Deporte, señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables y a la normatividad vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutivo que correspondiente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, durante el mes de enero del ejercicio presupuestal 2019.

Artículo 3.- Notificar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que cumpla remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUITO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

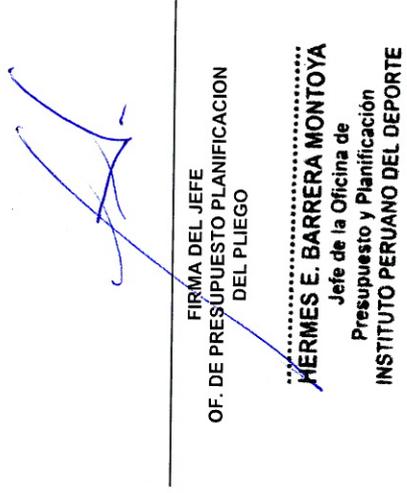
SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
EJECUTORA : 001 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD [0000994]

RESOLUCION 021-2019-IPD/IP

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
			CG	TT	GG	ANULACIONES	
ACCIONES CENTRALES							
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	00	5	2	3	0	12,090
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	00	5	2	3	12,090	0
TOTAL RUBRO :	00 RECURSOS ORDINARIOS					12,090	12,090
TOTAL FUENTE : 1	RECURSOS ORDINARIOS					12,090	12,090
TOTAL RESOLUCION :							12,090


VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

SEBASTIAN ENRIQUE SUI TO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO
HERMES E. BARRERA MONTOYA
Jefe de la Oficina de
Presupuesto y Planificación
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE